Naciones Unidas A/HRC/43/34



# **Asamblea General**

Distr. general 6 de diciembre de 2019 Español

Original: inglés

### Consejo de Derechos Humanos

43er período de sesiones

24 de febrero a 20 de marzo de 2020 Temas 2 y 3 de la agenda Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Seminario entre períodos de sesiones sobre el papel de la buena gestión pública en la promoción y la protección de los derechos humanos y sobre el intercambio de las mejores prácticas en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 16, en este sentido

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

#### Resumen

Sin una buena gestión pública a todos los niveles, no será posible realizar plenamente los derechos humanos y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Objetivo 16 guarda especial relevancia a este respecto, ya que recoge el compromiso de promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. Por lo tanto, será fundamental medir los progresos realizados en la consecución de este Objetivo, con miras también a alcanzar los demás.







## I. Introducción

- 1. En su resolución 37/6, de 22 de marzo de 2018, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que organizara, antes del 41<sup>er</sup> período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, un seminario entre períodos de sesiones de medio día de duración sobre el papel de la buena gestión pública en la promoción y la protección de los derechos humanos y sobre el intercambio de las mejores prácticas en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 16, en este sentido. El seminario se celebró en Ginebra el 14 de junio de 2019, con la participación de expertos sobre la buena gestión pública y los derechos humanos.
- 2. Entre los documentos de antecedentes del seminario figuran un informe y una nota dirigidos por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2003/103 y E/CN.4/2005/97), un estudio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (*Prácticas de buen gobierno para la protección de los derechos humanos*, publicación de las Naciones Unidas; núm. de venta: S.07.XIV.10) y un informe del Alto Comisionado al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/34/28).
- 3. Los objetivos del seminario entre períodos de sesiones fueron los siguientes:
- a) Examinar la importancia de la buena gestión pública para la realización de los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Objetivo 16;
- b) Determinar las dificultades relativas a la buena gestión pública que encuentran los países para hacer realidad los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Objetivo 16;
- c) Compartir las mejores prácticas, incluidas las relativas a la cooperación internacional, en apoyo de la buena gestión pública;
- d) Determinar las dificultades y compartir las mejores prácticas relativas a la evaluación de la buena gestión pública;
- e) Recomendar las medidas que podría adoptar el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Derechos Humanos, para apoyar a los Estados en sus esfuerzos por fortalecer la buena gestión pública.
- 4. El seminario entre períodos de sesiones fue presidido por Zbigniew Czech, Representante Permanente de Polonia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, y moderado por Changrok Soh, miembro del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos. El Jefe de la Dependencia del Derecho al Desarrollo del ACNUDH, Ayush Bat-Erdene, inauguró el taller en nombre del ACNUDH.
- 5. El grupo de debate estaba integrado por Louis Meuleman, miembro de la Mesa y Relator del Comité de Expertos en Administración Pública; María Luisa Silva, Directora de la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Ginebra; Carina Lindberg, Asesora de Políticas en la Dirección de Gobernanza Pública de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); y Zdzislaw Kedzia, miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

## II. Apertura

6. En su discurso de apertura, el Presidente subrayó que la buena gestión pública era una piedra angular de la estabilidad democrática y un elemento indispensable para lograr el desarrollo sostenible. El Presidente citó la observación general núm. 12 (1999) sobre el derecho a la alimentación, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y reiteró que la buena gestión pública era esencial para la realización de todos los derechos humanos, incluida la eliminación de la pobreza, y para garantizar medios de vida satisfactorios para todos. La buena gestión pública desempeñaba un papel fundamental para

instaurar un entorno en el que se pudieran promover y proteger los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

- 7. El Sr. Bat-Erdene afirmó que el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 encapsulaba la esencia de la buena gestión pública, ya que reconocía la importancia de garantizar el estado de derecho, reducir la corrupción, aumentar la participación, garantizar instituciones eficaces, responsables y transparentes, aumentar el acceso a la información y proteger las libertades fundamentales. El progreso hacia el Objetivo 16 podría propiciar y acelerar los avances relativos a toda la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Por el contrario, el estancamiento de los progresos en la consecución del Objetivo 16 daría lugar a una mayor vulnerabilidad y marginación de las personas afectadas por la mala gestión pública, e impediría el progreso en otras esferas de la Agenda 2030. Los derechos humanos y la buena gestión pública se reforzaban mutuamente, ya que el derecho de los derechos humanos preveía un conjunto de normas para orientar los procesos de gestión pública y evaluar los resultados del desempeño. Como tal, la buena gestión pública era una condición indispensable para la plena realización de los derechos humanos. Ambos eran necesarios para construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas y para lograr el desarrollo sostenible.
- 8. El Sr. Bat-Erdene subrayó que la buena gestión pública requería un poder judicial independiente e imparcial, una prensa libre, el acceso a la información, un amplio espacio cívico, medidas eficaces para combatir la corrupción y la protección de quienes luchaban contra ella y la denunciaban. También requería contar con funcionarios públicos diligentes y receptivos, y con un sector privado responsable que ejerciera la diligencia debida en materia de derechos humanos. El seminario brindaba la oportunidad de determinar las dificultades relativas a la gestión pública e intercambiar experiencias y buenas prácticas en apoyo de las instituciones y los procesos de buena gestión pública que se basaran en las normas internacionales de derechos humanos y las respetaran.
- 9. El Sr. Soh describió la Agenda 2030 como la lista de tareas más ambiciosa de la humanidad y rememoró las palabras del ex Secretario General Ban Ki-moon, quien subrayó que la existencia de instituciones eficaces, responsables e inclusivas era un elemento facilitador del desarrollo sostenible (A/69/700). A fin de alcanzar el Objetivo 16, se necesitarían asociaciones auténticamente inclusivas de múltiples interesados, en las que todas las partes interesadas participaran, trabajaran y compartieran los beneficios conjuntamente. Una mayor participación de los interesados era fundamental para la formulación de políticas, y era particularmente importante incluir las voces de las personas vulnerables y marginadas.
- 10. El Sr. Soh señaló que, sin una buena gestión pública a todos los niveles de Gobierno, no sería posible realizar plenamente los derechos humanos y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Objetivo 16 guardaba especial relevancia a este respecto, ya que recogía el compromiso de promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindieran cuentas. Sin embargo, los buenos sistemas requerían el fortalecimiento de la capacidad de participación de la población, que era la beneficiaria de la buena gestión pública.

## III. Resumen de la mesa redonda

11. Después del segmento de apertura, los participantes realizaron sus presentaciones. El Sr. Meuleman hizo una presentación sobre los principios de una gestión pública receptiva y eficaz para lograr el desarrollo sostenible. La Sra. Silva se refirió a la experiencia del PNUD en el fomento de la capacidad en apoyo de la buena gestión pública. La Sra. Lindberg se refirió a las dificultades en materia de gestión pública que entrañaba el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la determinación de los mecanismos de gestión pública con los que darles respuesta. El Sr. Kedzia presentó la opinión del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre la buena gestión pública, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la realización de los derechos económicos, sociales y culturales.

#### A. Contribuciones de los participantes

- 12. El Sr. Meuleman se refirió a la importancia crítica de una gestión pública receptiva y eficaz para el desarrollo sostenible, y a las dificultades conexas. La gestión pública era normativa, ya que se basaba en un conjunto de valores. Existían tres estilos de gestión pública que, combinados, podían socavarse o apoyarse mutuamente: a) la gestión pública jerárquica o descendente; b) la gestión pública en red; y c) la gestión pública de mercado. La creación de combinaciones contextualizadas de los tres enfoques podría definirse como "metagestión pública" o "gobernanza de la gestión pública". Los Objetivos de Desarrollo Sostenible eran un ejemplo de "metapolítica" y, como tal, requerían una metagestión pública.
- 13. El Comité de Expertos en Administración Pública había determinado 11 principios para garantizar una gestión pública eficaz en pro del desarrollo sostenible, que el Consejo Económico y Social había hecho suyos en julio de 2018. Se basaban en el Objetivo 16, pero se extendían a todos los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los 11 principios se dividían en tres categorías:
  - a) Eficacia: competencia, buena formulación de políticas y colaboración;
  - b) Rendición de cuentas: integridad, transparencia y supervisión independiente;
- c) Inclusividad: no dejar a nadie atrás, no discriminación, participación, subsidiariedad y equidad intergeneracional.
- 14. Los principios debían integrarse en las estrategias comúnmente utilizadas para poner en práctica una gestión pública receptiva y eficaz; muchos de ellos ya habían sido reconocidos y validados en foros, resoluciones y tratados de las Naciones Unidas. Además, los principios podían aplicarse a las diferentes estructuras de gestión pública y las diversas realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país, respetando sus políticas y prioridades nacionales. Además, cabía utilizar los principios como guía para construir una gestión pública eficaz, pero también para analizar los marcos de gestión pública existentes. En cuanto a las dificultades, el tercer grupo de principios, el de la inclusividad, que solía ser el más débil, estaba claramente relacionado con los principios de derechos humanos o inspirado en ellos. Sin embargo, todos los principios de gestión pública eficaz eran pertinentes para garantizar los derechos humanos y debían utilizarse como referencia para diseñar y evaluar la gestión pública en materia de derechos humanos.
- 15. La Sra. Silva afirmó que los esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible debían comenzar con la labor relativa a la buena gestión pública. Junto a ella, estaba claro que la vida de las personas era mejor cuando se garantizaba la paz, la libertad y los derechos humanos. La buena gestión pública era un elemento facilitador de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y un factor crucial para la seguridad humana. El fomento de la capacidad también era crucial para promover el Objetivo 16, además de la necesidad de crear y fortalecer procesos políticos inclusivos, organismos de lucha contra la corrupción, el estado de derecho y estructuras gubernamentales básicas sólidas.
- 16. La Sra. Silva compartió tres ejemplos de esferas de práctica para promover la buena gestión pública, a saber: a) instituciones democráticas sólidas y espacios para la participación ciudadana, fundamentales para consolidar los logros democráticos; b) aumento de la calidad de la gestión pública mediante la mejora de las políticas anticorrupción de los gobiernos y la asistencia al respecto, como elemento fundamental para la prevención de conflictos; y c) apoyo al restablecimiento de unas instituciones públicas básicas inclusivas y responsables, como factor crucial para hacer posible la inclusividad y la rendición de cuentas y para proporcionar igualdad de oportunidades.
- 17. En todas esas esferas de acción, el PNUD se esforzaba por asegurar que nadie se quedara atrás. Además, trabajaba para garantizar la igualdad entre los géneros, que era tanto un derecho humano como un requisito previo para lograr sociedades y economías inclusivas y prósperas. La igualdad de género también era un acelerador de todos los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible. El PNUD había observado que algunos Gobiernos adoptaban estrategias y políticas de igualdad de género para reducir las diferencias de género persistentes. Pese a ello, los esfuerzos de los Gobiernos podían ser insuficientes si

no se sustentaban en una gestión pública, una aplicación y una rendición de cuentas y supervisión eficaces. Como tal, se necesitaban enfoques estructurales y sistemáticos para incorporar la perspectiva de la Agenda 2030 en las políticas, los reglamentos, los presupuestos y otras reformas estructurales.

- 18. La Sra. Lindberg destacó los enormes problemas de gestión pública con que tropezaban los Gobiernos en sus esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En particular, el Objetivo 16 exigía a los Gobiernos:
- a) Coordinar, consultar y trabajar en todas las esferas de política con un enfoque que abarcara todo el Gobierno, a fin de garantizar la coherencia de las políticas para hacer frente a los desafíos multidimensionales intrínsecos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- b) Fortalecer su capacidad para integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus sistemas de gestión diaria, respecto a los cuales se necesitaban más estilos de liderazgo colaborativo para trabajar con los ciudadanos y colaborar con las redes de partes interesadas;
- c) Adaptar los sistemas y procesos presupuestarios para promover la integración de políticas y asegurar la continuidad de los objetivos de las políticas que abarcaran múltiples ámbitos, niveles de Gobierno y ciclos electorales;
- d) Crear mediciones y bases de datos innovadoras para evaluar el mérito y los logros de las iniciativas de política en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- En cuanto a los problemas de gestión pública relacionados con los derechos humanos, la Sra. Lindberg destacó en particular las dificultades relativas al acceso a la justicia y la igualdad entre los géneros. Asimismo, presentó los criterios de diseño y prestación de servicios centrados en las personas descritos en una publicación destacada de la OCDE, titulada Equal Access to Justice for Inclusive Growth: Putting People at the Centre. Entre esos criterios figuraban la planificación basada en datos empíricos, la igualdad y la inclusión; la disponibilidad, accesibilidad, prevención, proactividad y puntualidad; la adecuación y capacidad de respuesta; el enfoque en los resultados y la colaboración justa; y la integración y eficacia. Para fomentar las dimensiones de gestión pública de la igualdad de género, era importante disponer de análisis basados en el género y evaluaciones del impacto a fin de ayudar a incorporar una perspectiva de género en la toma de decisiones y las reformas estructurales de los Gobiernos. Aproximadamente la mitad de los países de la OCDE ya habían utilizado la presupuestación con perspectiva de género o tenían previsto adoptarla. También deberían adaptarse instrumentos como la contratación pública y las políticas reguladoras para hacer frente a los obstáculos específicos a los que se enfrentaban las mujeres en el acceso a la ayuda financiera y a los contratos públicos.
- 20. Algunos países, como los Países Bajos y Alemania, habían establecido mecanismos institucionales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible e integrarlos en sus marcos nacionales de planificación. Sin embargo, la mayoría de los países aún debían desarrollar su capacidad para integrar la Agenda 2030 en sus sistemas de gestión cotidianos. En los países de la OCDE, los Objetivos de Desarrollo Sostenible a menudo se integraban en las estrategias nacionales (73 % de los países), pero no tanto en los sistemas presupuestarios nacionales (57 % de los países). Los Estados debían ser audaces en la creación de asociaciones para la aplicación en los planos local, nacional, regional y mundial, y poner en contacto a los profesionales cuya experiencia cotidiana determinaba la forma en que se ponían en práctica los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 21. El Sr. Kedzia se refirió a la relación entre la buena gestión pública, el Objetivo 16 y la realización de los derechos económicos, sociales y culturales desde la perspectiva del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no exigía ni excluía ninguna forma particular de Gobierno o sistema económico, a condición de que fuera democrático y que respetara todos los derechos humanos¹. No obstante, el Comité había subrayado el vínculo entre la

Véase Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 3 (1990), sobre la índole de las obligaciones de los Estados partes.

democracia y el respeto de los derechos humanos. Ese vínculo se apoyaba en el preámbulo del Pacto, en el que se destacaba la interdependencia e indivisibilidad de los dos conjuntos de derechos humanos (económicos, sociales y culturales y civiles y políticos). Como se establecía en la observación general núm. 12 del Comité, los criterios específicos relativos a la buena gestión pública y los derechos humanos incluían los principios de responsabilidad, transparencia, participación popular, descentralización, capacidad legislativa e independencia de la magistratura. La elaboración de estrategias encaminadas a la aplicación de los derechos debía basarse en procesos representativos, aprovechando todos los conocimientos especializados nacionales disponibles. El Comité también había vinculado la buena gestión pública con la eliminación de la pobreza y la exclusión social, y había pedido que se construyeran sociedades inclusivas.

- 22. A juicio del Comité, una amplia participación en los procesos de adopción de decisiones, en particular de los grupos afectados por las políticas y decisiones de un Estado, era una de las características esenciales de la buena gestión pública. También eran esenciales los mecanismos judiciales independientes y las instituciones nacionales de derechos humanos.
- 23. El Sr. Kedzia destacó otros aspectos de la gestión pública relativos a la comprensión de la obligación de los Estados partes en virtud del Pacto de utilizar el máximo de sus recursos disponibles para la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, el Comité había desarrollado su propia "doctrina de emergencia", según la cual, en tiempos de crisis podían ser inevitables algunos ajustes en la aplicación de ciertos derechos del Pacto. Sin embargo, el Comité también había identificado ciertos requisitos que los Estados debían reunir para cumplir con el Pacto, incluso cuando se imponían medidas de austeridad. Dichas medidas debían ser temporales, necesarias y proporcionadas; garantizar que los derechos de las personas y grupos desfavorecidos y marginados no se vieran afectados de manera desproporcionada; y determinar el contenido básico mínimo de los derechos o un nivel mínimo de protección social, y garantizar la protección de ese contenido básico en todas las circunstancias.
- 24. El Comité había prestado atención a las corrientes financieras ilícitas, la corrupción y la impunidad conexa, y había pedido a los Estados partes que redoblaran sus esfuerzos para combatir esos fenómenos, garantizar la transparencia en la gestión de los asuntos públicos, exigir responsabilidades a los autores y garantizar recursos e indemnizaciones a las víctimas.
- 25. Además, el Comité había abordado las responsabilidades en materia de derechos humanos de los Estados prestatarios y prestamistas, así como las de las organizaciones internacionales y otros prestamistas. El Comité no estaba de acuerdo con ninguna interpretación que sugiriera que los documentos reglamentarios de organizaciones como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento no otorgaban a esas organizaciones la facultad de incluir consideraciones de derechos humanos en sus decisiones.
- 26. Dado que ningún país tenía riqueza ilimitada, se necesitaba un instrumento para evaluar si las políticas de los Estados partes basadas en la elección de objetivos diferentes eran compatibles con los derechos del Pacto y las obligaciones conexas, incluida la obligación de utilizar el máximo de recursos disponibles para la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales.

#### B. Debate interactivo

- 27. Durante el debate en sesión plenaria, formularon declaraciones los representantes de la Unión Europea, Azerbaiyán, el Iraq, los Países Bajos y Rumania. Además, intervinieron representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación para la Prevención de la Tortura, Centre pour le développement socio-économique, Movimiento Indio "Tupaj Amaru" y Nueva Humanidad.
- 28. Los oradores acogieron con beneplácito la oportunidad de compartir buenas prácticas, lecciones aprendidas y dificultades en la aplicación de la Agenda 2030, así como

la especial atención prestada en el seminario a la buena gestión pública y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. Asimismo, convinieron en la importancia de la buena gestión pública para promover y proteger los derechos humanos y la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible. Algunos oradores destacaron las relaciones intrínsecamente interrelacionadas e interdependientes entre los derechos humanos y la buena gestión pública, y se mostraron partidarios de reforzar los vínculos entre esta y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular porque estos últimos se referían, entre otras cosas, a la creación de instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

- 29. Las delegaciones presentaron buenas prácticas en relación con la buena gestión pública y la promoción y protección de los derechos humanos. Por ejemplo, el Consejo de la Unión Europea había adoptado un nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo, titulado "Nuestro mundo, nuestra dignidad, nuestro futuro", que establecía un enfoque de la cooperación para el desarrollo basado en los derechos para la Unión Europea y sus Estados miembros. Ese enfoque entrañaba la promoción de las dimensiones de derechos humanos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la promoción de la inclusión y la participación, la no discriminación, la igualdad, la equidad, la transparencia y la rendición de cuentas como principios intersectoriales en su aplicación.
- 30. El Gobierno de Azerbaiyán había establecido la Red de Servicios y Evaluación de Azerbaiyán, un sistema de prestación de servicios públicos de fácil utilización, centrado en el ciudadano, receptivo y digitalmente avanzado para que los ciudadanos y los residentes extranjeros tuvieran un acceso eficiente y transparente a los principales servicios públicos y privados. La Red recibió el Premio de Administración Pública de las Naciones Unidas por ser uno de los mejores mecanismos de prestación de servicios públicos del mundo. En 2018, el Gobierno de Azerbaiyán, junto con los de otros países, presentó un proyecto de resolución al Consejo de Derechos Humanos en el que se subrayaba la importancia de la no discriminación y de contar con sistemas de prestación de servicios públicos eficientes, accesibles, responsables y transparentes para crear un entorno sin corrupción.
- 31. El Gobierno de Rumania, mediante su participación en la Alianza para el Gobierno Abierto y su plan nacional conexo para el período 2018-2020, había intensificado sus esfuerzos por promover la transparencia, la apertura y la eficacia de sus procesos de Gobierno, y por alentar la participación cívica en la vida pública y el uso de las nuevas tecnologías en su administración.
- 32. La delegación del Iraq también presentó las mejores prácticas en cuanto a la forma de garantizar la buena gestión pública en los países que carecían de recursos suficientes y habían sufrido grandes dificultades, como terrorismo y dictaduras. Por ejemplo, el Gobierno del Iraq había logrado organizar una transición del poder pacífica mediante elecciones parlamentarias, que se celebraron en condiciones de seguridad complicadas. También garantizaba el funcionamiento continuo de sus instituciones, que eran la base de la buena gestión pública. Esos logros ofrecían a los países con problemas políticos y de seguridad un ejemplo positivo de respuesta mediante la promoción y protección de los derechos humanos a través de la buena gestión pública.
- 33. Los oradores también destacaron que, dado que los Objetivos de Desarrollo Sostenible eran un programa de prevención, invertir en ellos significaba invertir en un mayor desarrollo, preservar la paz y prevenir los conflictos en regiones frágiles e inestables. El examen de los casos de pobreza estructural, conflicto e inestabilidad había revelado que las pautas de las violaciones de los derechos humanos a menudo eran causas centrales de dichos problemas. Por consiguiente, los oradores sugirieron que el Objetivo 16 reflejaba la dimensión de derechos humanos de la Agenda 2030. No obstante, también indicaron que la buena gestión pública era una condición previa crucial para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 34. Al ser elementos subyacentes al contenido y la aplicación de las iniciativas de buena gestión pública, los principios de derechos humanos servían de base para elaborar marcos legislativos, políticas, programas, asignaciones presupuestarias y otras medidas de gestión pública. Así pues, la buena gestión pública no solo era una condición previa para la realización de los derechos humanos, sino que también podía proporcionar un conjunto de normas de desempeño con respecto a las cuales los agentes gubernamentales podían rendir

- cuentas. Sobre la base de las declaraciones de los ponentes, los oradores convinieron en que un enfoque basado en los derechos humanos de las políticas y estrategias relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible era fundamental para promover la cohesión social, prevenir los conflictos y asegurar que las sociedades fueran pacíficas, justas e inclusivas.
- 35. Los representantes de Nueva Humanidad se refirieron al Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, sobre ciudades y comunidades sostenibles, y dijeron que en algunas ciudades habían surgido versiones innovadoras de los procesos democráticos y que se valoraba enormemente la participación. Otros oradores señalaron que las ciudades podrían fomentar un nuevo sistema de gestión pública, denominado "gestión pública conjunta", en el que la cooperación y el intercambio de conocimientos podrían fortalecer la democracia.
- 36. El representante de la Asociación para la Prevención de la Tortura afirmó que el desarrollo sostenible y la prevención de la tortura eran interdependientes. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 incluía las metas de reducir significativamente todas las formas de violencia y poner fin a la tortura contra los niños, promover el estado de derecho y garantizar la igualdad de acceso a la justicia, y crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindieran cuentas. Era preciso reforzar instituciones como los mecanismos nacionales con el mandato de prevenir la tortura y otros malos tratos. Con esos refuerzos, las instituciones podrían contribuir a crear sociedades pacíficas e inclusivas, centrándose en aumentar la transparencia y la rendición de cuentas.

### C. Respuestas y observaciones finales

- En sus observaciones finales, la Sra. Lindberg subrayó la necesidad de disponer de más y mejores datos sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. Si bien existían estadísticas relativas a diferentes aspectos de la gestión pública, la gama de instituciones, conceptos y denominaciones variaba de un país a otro: un marco conceptual común para la gestión pública contribuiría a lograr una recopilación de estadísticas más sólidas y útiles. En la actualidad, solo 4 de los 44 indicadores mensurables para el Objetivo 16 y el Objetivo 16+ tenían datos sobre 163 o más países. Deberían dedicarse más esfuerzos a evaluar a fondo la calidad de las estadísticas de gestión pública existentes, como medida preliminar para proporcionar asesoramiento general a los productores y usuarios de estadísticas. Por último, la Sra. Lindberg alentó a las oficinas nacionales de estadística a que consideraran las estadísticas de gestión pública como parte de sus productos habituales, con sujeción a las mismas normas y requisitos de calidad aplicables a otras estadísticas sociales, económicas y ambientales. A fin de apoyar el desarrollo y la recopilación de datos más sólidos para supervisar la aplicación del Objetivo 16, la OCDE contribuía al Grupo de Praia de Estadísticas sobre Gobernanza, en particular en lo tocante a las mediciones relacionadas con la capacidad de respuesta, la confianza, la apertura y la justicia.
- 38. El Sr. Meuleman recordó la importancia del contexto al promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los derechos humanos. La gestión pública eficaz de los Objetivos y de los derechos humanos debía ser contextual. El hecho de que la gestión pública se basara en valores entrañaba que fuera normativa, y que su eficacia dependiera de una concordancia consciente con el contexto en el que debería aplicarse un marco de gestión pública. Los 11 principios de la gestión pública eficaz para el desarrollo sostenible, elaborados por el Comité de Expertos en Administración Pública y aprobados por el Consejo Económico y Social, debían utilizarse como referencia para el diseño y la evaluación de la gestión pública en materia de derechos humanos. Los derechos humanos eran universales, pero la manera de aplicarlos y garantizarlos debía ser contextual. En su opinión, el principio de responsabilidad común pero diferenciada también se aplicaba a los derechos humanos.
- 39. En cuanto a la cuestión de las dificultades para lograr la buena gestión pública, los ponentes señalaron la necesidad de centrarse en la lucha contra el desempoderamiento. Para ello sería necesario invertir en la calidad del sector público y en la capacitación de quienes participaban en sus operaciones, así como prestar especial atención al empoderamiento de las autoridades locales y los grupos de la sociedad civil, ya que eran los que mejor conocían los problemas y los desafíos.

- 40. En lo tocante a los cambios en las estructuras de gestión pública, los ponentes destacaron la necesidad de reunir más información y datos. Además, los Estados debían invertir en todos los sectores del Estado, como los parlamentos y la administración pública, pero también en los agentes y movimientos cívicos, como los jóvenes.
- 41. La Sra. Silva dijo que los Estados debían centrarse en la Agenda 2030 y determinar las políticas que permitieran acelerar los avances. También se podría considerar el recurso a procesos de democratización e inclusión de quienes se quedaban atrás. Se debía prestar especial atención a los principios de buena gestión pública y a las necesidades especiales de los países frágiles.
- 42. El Sr. Soh destacó los vínculos entre las nuevas tecnologías y la buena gestión pública. Las nuevas tecnologías digitales, como la inteligencia artificial, las cadenas de bloques y la computación en la nube, estaban transformando profundamente la naturaleza de la gestión pública. Si bien los posibles beneficios de esas tecnologías eran infinitos, también lo eran los posibles peligros, incluso para el derecho a la intimidad. El Sr. Soh sugirió que los nuevos instrumentos se abordaran con moderación y se estudiasen cuidadosamente, en particular a nivel nacional.

## IV. Conclusiones y recomendaciones

#### A. Conclusiones

- 43. Los participantes subrayaron que la buena gestión pública, los derechos humanos y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible estaban interrelacionados y se reforzaban mutuamente, y que la buena gestión pública era un requisito previo para la promoción, protección y realización de los derechos humanos.
- 44. La realización de los derechos humanos y la aplicación del modelo de gestión pública apropiado debían ser específicas para cada contexto. La buena gestión pública y los derechos humanos requerían transparencia, participación, capacidad de respuesta, eficacia y no discriminación, así como mecanismos de rendición de cuentas que permitieran hacer frente a los malos resultados, la mala gestión y la actividad delictiva. La buena gestión pública y el Objetivo 16 eran las piedras angulares de la Agenda 2030.
- 45. Las organizaciones regionales e internacionales podrían promover la buena gestión pública y los Objetivos de Desarrollo Sostenible colaborando con los Estados para crear instituciones democráticas sólidas y espacios de participación ciudadana, mejorar la calidad de la gestión pública y crear instituciones públicas inclusivas y responsables.

#### **B.** Recomendaciones

- 46. Los Estados y las organizaciones regionales e internacionales deberían estudiar la manera de mejorar la reunión de datos y los indicadores de buena gestión pública.
- 47. Las mismas partes interesadas y el sector privado deberían compartir las mejores prácticas en la utilización de las nuevas tecnologías para promover la buena gestión pública, teniendo presentes los riesgos que esas tecnologías podrían suponer para el derecho a la intimidad.
- 48. A fin de garantizar una gestión pública eficaz en pro del desarrollo sostenible, los 11 principios siguientes, respaldados por el Consejo Económico y Social, deberían integrarse en todas las estrategias que pongan en práctica una gestión pública receptiva y eficaz: a) en la categoría de eficacia: competencia, buena formulación de políticas y colaboración; b) en la categoría de rendición de cuentas: integridad, transparencia y supervisión independiente; c) en la categoría de inclusividad: no dejar a nadie atrás, no discriminación, participación, subsidiariedad y equidad intergeneracional.

- 49. Los Estados deberían llevar a cabo evaluaciones del impacto en los derechos humanos, incluidos análisis basados en el género, para ayudar a incorporar una perspectiva de derechos humanos y de género en la toma de decisiones del Gobierno y en las reformas estructurales.
- 50. Los Estados deberían tener en cuenta que la innovación en materia de buena gestión pública suele comenzar a nivel local, y deberían determinar y compartir las buenas prácticas. La adopción de medidas a nivel local sería fundamental para centrarse con eficacia en los más rezagados.
- 51. Deberían integrarse estrategias sólidas de lucha contra la corrupción en todas las iniciativas de buena gestión pública.
- 52. Los Estados deberían integrar los principios y obligaciones de derechos humanos en todas las etapas de sus ciclos presupuestarios: formulación, aprobación, ejecución, evaluación y auditoría.